



En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas con 00 minutos del día de 24 de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en la sala de juntas de planta baja de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (**SESNA**), la Décima Octava Sesión Extraordinaria de dos mil veintidós del Comité de Transparencia **SESNA**, a la cual asistieron el Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, la Lic. Aida Guadalupe Moreno Neyra, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos (Vía remota), y la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control en la **SESNA** con la finalidad de analizar, discutir y aprobar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y verificación del quórum.
2. Presentación del proyecto de resolución CT/003-Pro/2022 para aprobación de la solicitud de prórroga para la entrega de información realizada por la Dirección General de Administración, relativa a la solicitud de acceso a la información 331637022000247.
3. Cierre de sesión.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Lic. Ricardo Baeza Santana, Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, considerando que asiste la Lic. Aida Guadalupe Moreno Neyra en suplencia del Responsable del Área Coordinadora de Archivos (Vía remota) con fundamento en el artículo 64 de la LFTAIP y el artículo 35 fracción II del Estatuto Orgánico de la **SESNA**, designada mediante oficio SE/ST/DGA/DRMSG/0727/2022 motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria del dos mil veintidós del Comité de Transparencia de la **SESNA**.

2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

El Presidente del Comité de Transparencia presenta a los miembros del Comité de Transparencia el proyecto de resolución señalado en el segundo punto del orden del día.





A continuación, expuso que con relación a la solicitud de acceso a la información con folio 331637022000247 recibida vía plataforma Nacional de Transparencia y turnada a la Dirección General de Administración (**DGA**) para que en el ámbito de su competencia diera contestación a la misma. La **DGA** solicitó el 23 de noviembre de 2022 de manera fundada y motivada, vía correo electrónico, se aprobara la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información requerida por la persona solicitante.

Asimismo, señaló que con fundamento en los artículos 65 fracción II, 135 y 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en términos del Lineamiento Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016, atentamente solicito su apoyo para realizar las gestiones que resulten pertinentes para proceder a la ampliación al plazo de respuesta correspondiente a la solicitud de información que nos ocupa.

Lo anterior, en atención a las consideraciones siguientes:

Para atender a cabalidad lo que requiere el particular, se necesita realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros de la Dirección General de Administración que implica verificar documentación y distinguir la información que requiere el particular de todos los servidores públicos de la SESNA.

Se informa que las personas adscritas a la Dirección de Recursos Humanos están trabajando de manera conjunta, buscando en los archivos y registros que tienen en su resguardo para entregar todo lo que requiere el solicitante, distinguiéndolo de la forma que se solicita.

En adición, es de indicar que esta Dirección, está realizando un análisis minucioso de la documentación debido a que contiene datos personales, siendo esta información confidencial y por lo cual se tendrían que llevar a cabo más de 100 versiones públicas de los documentos.

Así entonces, bajo este contexto se estima que, para garantizar la transparencia y el acceso a la información verificable, actualizada y completa de la documentación solicitada, se requiere de un plazo mayor a los veinte días que se señala en la normatividad materia de la presente solicitud de acceso a la información.





Los integrantes del Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP** y los artículos 65 fracción II, 135 y 140 de la **LFTAIP** aprueban por unanimidad la siguiente:

Resolución: CT/003-Pro/2022.-

El Comité de Transparencia de la **SESNA**, en términos de los artículos 65 fracción II, 135 y 140 de la **LFTAIP** y artículos 44 fracción II, 132 y 137 de la **LGTAIP**, **CONFIRMA** la solicitud de ampliación en el plazo de respuesta por el plazo de 10 días hábiles adicionales de manera excepcional para la entrega de la información solicitada.

3. Cierre de la sesión

Al no haber más asuntos a tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:00 horas con 00 minutos del día de su inicio y se firma esta acta por los que en ella participaron.

**LIC. RICARDO BAEZA
SANTANA**

Titular de la Unidad de
Transparencia
Presidente del Comité de
Transparencia

VÍA REMOTA

**AIDA GUADALUPE MORENO
NEYRA**

Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de Archivos

MTRA. MÓNICA VARGAS RUIZ

Titular del Órgano Interno de
Control Secretaría Ejecutiva del
Sistema Nacional
Anticorrupción



